



**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL**



PLANILLA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA DE MODIFICACIÓN

En acatamiento a lo dispuesto en el Art. 80° y 84° de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística y el Art.1° de la Ordenanza de Arquitectura, Urbanismo y Construcciones en General, notifico a usted la intención de comenzar a efectuar trabajos de:

AMPLIACIÓN

MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN DE OBRA NUEVA

CAMBIO DE USO

OTROS

SIN TERMINACIÓN DE OBRA

N° DE OBRA NUEVA

DIRECCIÓN: _____

N° DE CATASTRO: _____

N° DE CONSTANCIA DE VARIABLES O DEL PERMISO ORIGINAL: _____

HABITADO: SI PROPIETARIO INQUILINO
 NO

DESTINO DEL INMUEBLE: _____

TRABAJOS A EFECTUARSE (ESPECIFIQUE DETALLADAMENTE): _____

PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS:

FIRMA:

N° DE CEDULA:

TELEFONO:

EMAIL:

PROFESIONAL RESPONSABLE (ING o ARQ)

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.I.V.:

FIRMA:

N° DE CEDULA:

TELEFONO:

EMAIL:

RAZON SOCIAL (SEGÚN REGISTRO MERCANTIL)

NOMBRE :

N° DE RIF:

TELEFONO:

EMAIL:

RECAUDOS A CONSIGNAR:

- Seis (6) Carpetas Manila tamaño Oficio con Gacho
- Planos y Cálculos (Firmados por el propietario y el profesional responsable e identificados con el código de catastro): Presentar cálculos y Justificativo estructural.
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Arquitectura (Escala 1:50) y Un (1) Juego en formato CAD (CD Autocad versión 2007), **(Dos (2) Juegos al introducir la Notificación)**.
En caso de Modificación de Oficinas, comercios y/o apartamentos, deberá consignar plano de la totalidad de la planta que corresponda a fin de validar la unidad vendible dentro del nivel.
Tres (3) Juegos de copias de planos de Estructura (Escala 1:50), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación)**.
Tres (3) Juegos de copias de planos de Instalaciones Eléctricas (Escala 1:50), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación)**.
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Instalaciones Sanitarias (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación)**.
Cuatro (4) Juegos de copias de planos de Instalaciones Mecánicas (Escala 1:50/ Escala 1:20), **(Un (1) Juego al introducir la Notificación)**.
- Permiso original, en caso de no existir presentar planos de la construcción existente.
- Memoria descriptiva (Firmadas por el propietario y el profesional responsable e identificadas con el código de catastro).
- Documento de Propiedad del inmueble (Copia Certificada).
- Documento constitutivo de la empresa (Si el propietario es una persona Jurídica).
- Contrato de arrendamiento (Copia) y autorización notariada del propietario en caso de ser arrendatario.
Esta tramitación debe efectuarla el profesional responsable o el propietario, de ser otra persona deberá presentar poder notariado.
- Solvencia de Colegio de Ingenieros de Venezuela de los profesionales responsables de cada especialidad.
- Solvencia de Aseo Urbano (Dirigirse a CORPOELEC o IMAC).
- Solvencia del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos a nombre del propietario actual (dirigirse a la DAT/ P.B.).
- Solvencia del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del inmueble propiedad del responsable de esta solicitud (Aplica para Áreas Comunes/ dirigirse a la DAT/ P.B.).
- Comprobante de cancelación de tasa por concepto de revisión e inspección emitida por la Dirección de Ingeniería Municipal.
- Constancia de solicitud de revisión y evaluación de proyectos de construcción y remodelación de inmuebles introducida ante el Cuerpo de Bomberos.
- Acreditación técnica del estudio de impacto ambiental emanada de la Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital, Ministerio del P.P. para el Ambiente; y fianza de fiel cumplimiento a favor de la Alcaldía de Chacao, en caso de solicitarse en dicha Acreditación Técnica.
- Aprobación del Instituto de Movilidad Urbana del Municipio Chacao (Certificación de capacidad vial).
- En los casos en que los trabajos de construcción notificados a esta dirección ameriten afectar la circulación vehicular y/o peatonal del municipio, deberá obtener previamente la autorización de la dirección de obras públicas y participarlo con antelación al instituto autónomo de tránsito, transporte y circulación del municipio chacao, a los fines de cumplir con la normativa referida a señalización de obstáculos y afines, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la ordenanza n° 003-09 del 18/03/2009 sobre transporte terrestre en el municipio chacao del estado miranda.
- Aprobación del Instituto de Patrimonio Cultural (sólo aplica a los inmuebles que se encuentran en el catálogo de Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2005 - Municipio Chacao)
- Timbre fiscal de 10 U.T. conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 9 de la Ley de Timbre Fiscal vigente.
o depósito de los bolívares equivalentes a éstas en los siguientes bancos receptores:
Cuenta Corriente a nombre de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda
BANESCO N° 0134-0035-1003-5100-8547 / MERCANTIL N° 0105-0037-1410-3730-6813.
Cuenta Corriente a nombre de la Gobernación de Miranda
B.O.D. N° 0116-0118-9000-1199-8970

NOTAS:

Todos los planos deben estar debidamente acotados, con identificación de uso de todos los ambientes, y doblados de acuerdo a la norma convenin.
Al retirar la constancia, se deberá cancelar la tasa de inspección correspondiente. Previamente indicada en el desglose de tasa anexo a la constancia otorgada
Esta tramitación debe efectuarla el profesional responsable o el propietario, de ser otra persona deberá presentar poder notariado.

PASOS PARA INGRESAR LA NOTIFICACION:

- Ordenar los recaudos de acuerdo a la numeración de la planilla. (Orden Ascendente)
- Colocar planilla y requisitos en carpeta marrón tamaño Oficio, con gancho en la parte superior central.
- Consignar los planos en Sobre Manila tamaño Oficio.
- Solicitar previa revisión de los recaudos, por un funcionario de la Dirección de Ingeniería Municipal.
- Una vez el funcionario autorice el ingreso de la solicitud, deberá proceder a foliar todos y cada uno de los recaudos, **exceptuando planos y planilla**, en el cuadrante inferior central, en tinta azul o negra, número y letra, sin tachaduras, ni enmendaduras.



CALCULO DE TASAS POR CONCEPTO DE REVISIÓN E INSPECCIÓN

TASA DE REVISIÓN

| | |
|--|-------------------------------|
| Vivienda de cualquier naturaleza | 0.10 U.T. x m ² AB |
| Oficinas | 0.12 U.T. x m ² AB |
| Establecimientos Comerciales | 0.15 U.T. x m ² AB |
| Edificaciones Asistenciales | 0.09 U.T. x m ² AB |
| Edificaciones Industriales | 0.15 U.T. x m ² AB |
| Edificaciones destinadas a Estacionamientos rentables y no rentables | 0.06 U.T. x m ² AB |
| Culturales, Filantrópicas, Educativas y Religiosas | 0.03 U.T. x m ² AB |

TASA DE INSPECCIÓN

| | |
|--|----------------------|
| Viviendas unifamiliares o bifamiliares | 0.015 x 21 U.T. x AB |
| Viviendas multifamiliares | 0.015 x 28 U.T. x AB |
| Edificaciones para Comercios y Oficinas | 0.015 x 28 U.T. x AB |
| Edificaciones para Industrias | 0.015 x 24 U.T. x AB |
| Edificaciones Asistenciales rentables | 0.015 x 28 U.T. x AB |
| Edificaciones para estacionamientos rentables | 0.015 x 24 U.T. x AB |
| Edificaciones para estacionamientos no rentables | 0.015 x 11 U.T. x AB |
| Edificaciones Educativas rentables | 0.015 x 21 U.T. x AB |
| Edificaciones Educativas no rentables | 0.015 x 11 U.T. x AB |
| Edificaciones Culturales, Religiosas y Filantrópicas | 0.015 x 11 U.T. x AB |

Por la solicitud de revisión de un proyecto de modificación de una edificación, cambio de uso y constancia de adecuación a uso conforme, el interesado debe pagar el setenta y cinco (75%) de la tasa establecida para el uso propuesto según lo dispuesto en la Tabla prevista en el artículo 18 de la Ordenanza sobre Tasas por Servicios Administrativos, calculada sobre el área bruta a ser intervenida.

La inspección de la construcción de urbanizaciones y edificaciones, a fin de verificar el cumplimiento de las Variables Urbanas Fundamentales y de las Normas Técnicas Nacionales en cuanto a Urbanismo y Edificación, realizada por cuenta del Municipio, causará una tasa a determinarse de acuerdo a lo establecido en la tabla (Tasa de Inspección).

El pago del monto total de la Tasa por Inspección se efectuará en la siguiente forma:

Al momento de la notificación de inicio de obra prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, cincuenta por ciento (50%).

Al momento de recibir la constancia de conformidad con las variables urbanas fundamentales, veinte por ciento (20%).

Al momento de recibir la certificación de culminación de obra prevista en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, treinta por ciento (30%).

MT = 0,015 x n (U.T.) x AB

MT = Monto de la tasa por servicios administrativos

Fuente: Ordenanza sobre Tasas por Servicios Administrativos Vigente.

n = Número de unidades tributarias

AB = Área Bruta